



VISTO:

El Expediente N° 109507-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan actuaciones relativas a los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria (TAE) previstos en la Resolución 3438/11;

Que la citada Resolución aprobó los lineamientos para la inclusión de los alumnos/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio;

Que en el marco de la mencionada Resolución se deben proporcionar los apoyos necesarios a los estudiantes con discapacidad para dar continuidad a sus trayectorias en la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la implementación de dicha Resolución implica cambios significativos en las prácticas escolares establecidos por las Resoluciones N° 1170/13, 1698/13, 2604/13 y 724/14;

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 1170/13 determinaba la difusión, inscripción y designación de los cargos TAE en las Supervisiones de Educación Secundaria y de Educación Privada;

Que el Artículo 6° de la citada Resolución establecía el modo de inscripción de los aspirantes a cargos TAE asignando a la Junta de Clasificación Secundaria la regularización de la misma;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 724/14 establecía la continuidad de cargos TAE, en carácter condicional, correspondientes a las Supervisiones Secundarias y Privadas que se detallaban en su Anexo I;

Que por acuerdos político-pedagógicos establecidos entre la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Formación Profesional, y la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica y avalados por la Secretaría de Educación, se considera conveniente y necesario modificar la dependencia administrativa de los Técnicos de Apoyo en la Escuela (TAE);

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 10° de la Resolución N° 3438/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela pertenecerá a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión de Educación Especial, tendrá asiento de sus funciones en los Establecimientos Educativos donde se incluyen los alumno/as con discapacidad y su perfil profesional es homologado al de Profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogo, Psicopedagogo.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que en las localidades que no cuentan con Sede Supervisiva de Educación Especial, el cargo TAE será creado en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Especial que hubiere en la misma, para cumplir funciones en el o los establecimientos educativos de enseñanza secundaria que así lo requieran.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que en las localidades que no cuentan con Escuela de Educación Especial el cargo TAE será creado en la Planta Orgánica Funcional en uno de los Establecimientos Educativos donde desempeñe sus funciones conservando su dependencia del Supervisor de Educación Especial.-

ARTICULO 4°.- DEROGAR el Artículo 5° de la Resolución N° 1170/13.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER la continuidad de los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento de las trayectorias de los alumnos con discapacidad en la escuela secundaria diurna y secundarias vespertinas y nocturnas creados por Resolución N° 724/14 como también la continuidad de los agentes educativos designados en los mismos en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2015.

ARTICULO 6°.- APROBAR el Anexo I de la presente en el que se detalla listado de cargos TAE con sus correspondientes dependencias supervisivas y/o Establecimientos Educativos en cuyas Plantas Orgánicas Funcionales se ubicarán los cargos.

ARTICULO 7°.- DEROGAR el Artículo 6° de la Resolución N° 1170/13.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los aspirantes a cubrir cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela serán inscriptos en Listado Fuera de Término de la Supervisión de Educación Especial de la Jurisdicción o Zona correspondiente hasta tanto la Junta de Clasificación Docente de la Rama respectiva disponga su inscripción en Listado Oficial.

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que la designación de cargos TAE se realizará en carácter condicional con fecha de término al día anterior a la Asamblea Pública Docente de Interinatos y Suplencias correspondiente al ciclo lectivo subsiguiente establecida por Calendario Escolar.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Formación Profesional, al Área de Educación Privada, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I, Valle Medio II, Sur II, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I, Andina-Sur y Andina y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2519

Héctor Marcelo MANGO
Presidente



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 2519

SUPERVISIÓN	LOCALIDAD	ESTABLEIMIENTO	CARGO TAE
Zona I - Atlántica	Viedma	Sede Supervisiva	2 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 1 Cargo T. V/N
Zona I - Atlántica	San Antonio	E.E.E. N° 18	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T. 1 Cargo T. V/N
Zona I - Atlántica	Valcheta	E.E.E. N° 15	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T. 1 Cargo T. V/N
Zona I - Atlántica	Sierra Grande	Sede Supervisiva	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T. 1 Cargo T. V/N
Zona I - Atlántica	Los Menucos / Sierra Colorada	C.E.M. N° 58	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T.
Zona II – Valle Medio	Gral. Conesa	E. E. E. N° 14	1 Cargo T. T.
Zona II – Valle Medio	Choele Choel	Sede Supervisiva	1 Cargo T. M. 2 Cargo T. T. 2 Cargo T. V/N
Zona II – Valle Medio	Río Colorado	E. E. E. N° 9	2 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 1 Cargo T. T.
Zona III-Alto Valle Este	Gral. Roca	Sede Supervisiva	3 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 2 Cargo T. T. 1 Cargo T. V/N
Zona III-Alto Valle Este	Villa Regina	E. E. E. N° 5	3 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 2 Cargo T. T. 2 Cargo T. V/N
Zona IV-Alto Valle Centro	Cipolletti	Sede Supervisiva	3 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 3 Cargo T. T. 3 Cargo T. V/N
Zona IV-Alto Valle Centro	Allen	E. E. E. N° 2	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T. 1 Cargo T. V/N
Zona IV-Alto Valle Centro	Cinco Saltos	Sede Supervisiva	1 Cargo V/N
Zona IV-Alto Valle Centro	Catriel	E. E. E. N° 10	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. V/N
Zona V - Andina	S. C. de Bariloche	Sede Supervisiva	3 Cargo T. M. (1 esc. privadas) 3 Cargo T. T. (1 esc. privadas) 1 Cargo T. V/N 1 Cargo CEM N° 45
Zona V - Andina	El Bolsón	E. E. E. N° 21	1 Cargo T. M. 1 Cargo T. T.